

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2015-00115

En atención al memorial aportado por el abogado JORGE HERNANDO RAMIREZ OSORIO, en el cual renuncia al poder, el despacho se abstiene de dar trámite por cuanto en el presente asunto no se le ha reconocido poder para actuar

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af28facb36cc78e1d8232e43978b71ecacdb1d16928b61b23af58ca900f13060**

Documento generado en 10/02/2023 07:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>